

Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP)- Consejo a la Comunidad -09/05/17
Consejo respecto a la decisión del Presidente Trump de suspender el programa DACA

Información básica: Acción Diferida para los Llegados en la Infancia - (Deferred Action for Childhood Arrivals -DACA) ha sido un programa establecido por el presidente Obama en 2012 que concede un tipo de protección contra la deportación conocida como "Acción Diferida" a inmigrantes indocumentados que ingresaron a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años, residieron en los Estados Unidos desde junio de 2007 y cumplieron con otros requisitos. El 5 de septiembre de 2017, la administración del presidente Trump anunció que terminaría el programa, esta conclusión entrará en efecto el 5 de marzo de 2018. La administración presidencial manifestó que el período de seis meses que otorga antes de que el programa venza, provee la oportunidad al Congreso para que autorice disposiciones legislativas que puedan proveer protección a los recipientes de DACA. NWIRP apoya incondicionalmente a las disposiciones legislativas que puedan proveer, a los recipientes de DACA y otras personas indocumentadas, una vía para conseguir la ciudadanía estadounidense. NWIRP tiene una sincera esperanza en que este tipo de legislación sea autorizada por el Congreso en los meses venideros. Sin embargo, estamos brindando ayuda y consejo a las personas que actualmente están bajo la protección de DACA o a potenciales solicitantes de esta protección para aclarar dudas sobre qué hacer en caso de que el programa termine y no exista un dictamen de legislación por parte del Congreso.

Yo soy beneficiario de DACA. ¿Qué puedo hacer ahora? Si su permiso de trabajo vence entre del 5 de septiembre 2017 y 5 de marzo 2018 y no ha sometido una solicitud para renovarlo, le regamos presente su solicitud de renovación para que sea recibida por DHS antes del 5 de octubre del 2017, ya que esta es la fecha límite establecida por la actual administración presidencial de Estados Unidos. Les recomendamos que busquen asistencia legal para este proceso de renovación. Si no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado, por favor visite www.nwirp.org/daca para enterarse de los recursos que proveemos.

Además, si usted no lo ha hecho recientemente sin importar cuando venza su estado de DACA, le recomendamos que consulte con un abogado de inmigración o con un representante acreditado para explorar si califica por otra vía de obtener su estado migratorio. Recomendamos esto a todos los individuos que están protegidos bajo DACA pero esto es importante si usted:

1. Está casado(a) con un ciudadano(a) de Estados Unidos o con un residente permanente legal.
2. Ha sido o va a ser víctima de un crimen como violencia doméstica, violación sexual u otros crímenes mientras ha vivido en los Estados Unidos.
3. Tiene menos de 21 años de edad

Si no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado, por favor visite www.nwirp.org/daca para enterarse de los recursos que proveemos.

Tengo DACA. ¿Existe un riesgo de que me deporten cuando mi condición de DACA termine? Creemos que es muy poco probable que la administración del presidente Trump intente repentinamente colocar a todos o a la mayoría de los beneficiarios de DACA en procedimientos de deportación o expulsión, aun cuando el programa de DACA termine. Sin embargo, si el programa de DACA en efecto termina y los beneficiarios de DACA pierden su condición o su condición vence, estos individuos estarán de nuevo sujetos a las ejecuciones de los oficiales de inmigración, de la misma forma que vivieron antes de obtener DACA. El mayor riesgo será para cualquier beneficiario de DACA que tenga una orden de deportación o existe en su expediente una orden de deportación antes de obtener DACA o quienes tienen antecedentes penales con la policía (o a quienes la policía arreste en el futuro) aunque el crimen sea un delito menor. Si un beneficiario de DACA es detenido para interrogación por las autoridades de inmigración, le recomendamos que no contesten ningún tipo de pregunta y busquen asistencia legal tan pronto como puedan.

Yo soy un destinatario de DACA y estoy trabajando. ¿Debo decirle a mi jefe sobre mi condición? No recomendamos que un beneficiario de DACA le diga a su jefe que tiene condición de DACA. La ley no requiere que usted comparta su condición de DACA con su jefe aun cuando su condición venza. Es la responsabilidad del jefe de verificar de nuevo su condición de trabajo y no debe tomar acciones adversas contra usted siempre y cuando su permiso de trabajo sea válido.

Yo soy un destinatario de DACA y me encuentro estudiando en la Universidad o planeo estudiar en la Universidad. ¿La conclusión del programa DACA afectará mi habilidad de asistir a clases en la Universidad y/o de recibir beneficios estatales para educación? Aun cuando usted perdiera su condición de DACA, esto no afecta su elegibilidad para estudiar en la Universidad del estado de Washington. Si usted cumple con los requisitos para HB1079 ([explicados aquí](#)), usted también mantendrá su elegibilidad para pagar las cuotas para matricularse iguales a los de un residente del estado y para calificar para el programa de becas State Need Grant. No obstante, los requisitos de becas privadas o de otros programas de beca puede variar.

Si pierdo mi condición de DACA. ¿Podré mantener mi licencia para conducir y mi número de seguro social? Aun cuando usted pierda su condición DACA, usted continuará siendo elegible para la licencia del estado de Washington y /o ID del estado si usted es un residente del estado de Washington. Dado a cambios recientes a la ley de Estatal, anticipamos que, a partir de julio de 2018, las licencias de conducir emitidas a residentes del estado de Washington y residentes que no son ciudadanos de los Estados Unidos estarán marcadas como “no válida para fines federales” pero esto pasará independientemente de si su estado de DACA es válido o no. Además, aún que pierda su condición de DACA, el número de seguro social que le fue asignado continuará siendo suyo y podrá continuar haciendo actividades como el uso de cuentas bancarias y el pago de impuestos. No obstante, el hecho de que usted tenga un número de seguro social válido no le da autorización de empleo en caso de que su autorización de empleo haya vencido y usted no tenga otro tipo de condición de inmigración.

Tengo DACA y estoy recibiendo ayuda pública. ¿Podré seguir contando con la ayuda si pierdo mi condición de DACA? Depende del tipo de asistencia que usted esté recibiendo. Algunos programas de asistencia pública en el estado de Washington están disponibles para los destinatarios de DACA, pero no para personas indocumentadas sin el programa de DACA. Es posible que usted ya no sea elegible para recibir ayuda una vez su condición de DACA se venza. Sin embargo, usted debería seguir recibiendo estos beneficios mientras su condición de DACA sea válido y siempre y cuando usted mantenga los requisitos requeridos para calificar para estos programas

Solicite para ser un destinatario de DACA, pero mi aplicación está pendiente. ¿Qué debo hacer ahora? Si usted está representado legalmente por un abogado de inmigración, contacte a su abogado lo más pronto posible. El departamento de Homeland Security (DHS) decretó que continuarán considerando aplicaciones iniciales para DACA que quedaron pendientes a partir del 5 de septiembre de 2017.

Estoy bajo proceso de deportación. ¿Qué debo hacer ahora? Si tiene un abogado representándolo, debe consultar con su abogado. Si no tiene representante legal, usted debe consultar con un abogado o con un representante acreditado tan pronto sea posible. Si un abogado privado no está a su alcance económico, por favor, llame a nuestras oficinas de NWIRP a los números telefónicos que se indican al pie de la última página.

Yo soy un beneficiario de DACA y planeaba viajar fuera de los Estados Unidos bajo el programa de libertad provisional anticipada (advanced parole). ¿Qué debo hacer ahora? Solicitamos a quienes consideren viajar fuera de los Estados Unidos bajo libertad provisional anticipada que consulten con un abogado o representante acreditado antes de hacerlo. Si usted no ha solicitado ya para la libertad provisional anticipada, el DHS declaro que no concederá la libertad provisional anticipada bajo de DACA después del 5 de septiembre de 2017.

Yo no he aplicado a DACA, pero pienso que califico ¿Qué debo hacer ahora? Si nunca ha aplicado al programa DACA, no debe aplicar en este momento, ya que no están aceptando nuevas aplicaciones. Nuestra recomendación es que consulte con un abogado o un representante acreditado para revisar si tiene otras opciones de regularizar su condición bajo la ley de inmigración. Si no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado, por favor visite www.nwirp.org/daca para enterarse de los recursos que proveemos.

Reporte una redada activa a 1-844-724-3737 / Suscríbete para recibir alerts sobre ICE a 253-201-2833

Oficinas de NWIRP: Seattle – 206-587-4009

Tacoma (Para personas que ya están en el Centro de Detención de Inmigración) 253-383-0519

Yakima Valley (Granger) – 888-756-3641 / Wenatchee – 866-271-2084

www.nwirp.org